



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** ANEXO LEY 15054 - ELECTRODEPENDIENTES

---

### ANEXO LEY 15054

Los hogares donde residan personas electrodependientes gozarán de gratuidad en el servicio público de provisión de energía eléctrica, como así también la provisión de grupos electrógenos en caso de suspensión del servicio, conforme a la adhesión a la Ley Nacional 27.351 realizada por la Ley Provincial 14.988.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD (RECS): los usuarios deberán tramitar la inscripción en el RECS ingresando en la página web del Ministerio de Salud de la Nación: [www.argentina.gob.ar/salud/tramitesyservicios](http://www.argentina.gob.ar/salud/tramitesyservicios); Aquellos usuarios que integren el Registro de Usuarios Electrodependientes por cuestiones de salud (Resolución SSP N° 125/2014), deberán revalidar dicha condición ingresando, para ello, en la página web del Ministerio de Salud de la Nación [www.argentina.gob.ar/salud/tramitesyservicios](http://www.argentina.gob.ar/salud/tramitesyservicios). El plazo para efectuar la reválida fue prorrogado hasta el 25 de marzo de 2019. Vencido el mismo, sin haberse efectuado la reválida, los Distribuidores Provinciales y Municipales podrán proceder a reencasillar al usuario electrodependiente en la categoría tarifaria correspondiente de acuerdo a su modalidad de consumo. Los usuarios solicitantes deberán ingresar en la aludida página web, descargar e imprimir el formulario de Solicitud de Inscripción, completarlo y enviarlo por correo postal o personalmente a la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos, sita en Avenida 9 de Julio 1925, CP 1073, CABA. El seguimiento del trámite se puede realizar a través del Teléfono 0800-222-1002 y/o correo: [documentacion.recs@gmail.com](mailto:documentacion.recs@gmail.com) - [informacion.recs@gmail.com](mailto:informacion.recs@gmail.com).

VÍA DE COMUNICACIÓN: a los efectos de realizar consultas y/o denuncias por incumplimientos a la Ley Provincial 14.988, requerir asesoramiento integral sobre los trámites y gestiones para solicitar los derechos de los/as usuarios/as electrodependientes por cuestiones de salud, esta Concesionaria informa lo/s siguiente/s medios de contactos que estarán disponibles las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año: TELÉFONO/S ----- y ----  
----- (OTRO MEDIO DE CONTACTO).

INFORMACIÓN REFERIDA A LAS ORGANIZACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO QUE REPRESENTAN A LOS USUARIOS/AS: deberá contactarse con el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios, al 0800-222-9042.(Dirección de Defensa del Consumidor).

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PROVINCIALES REFERIDAS A LA MATERIA: OCEBA mantendrá actualizada la información referida en su página web - sección "Electrodependientes". Las consultas podrán ser efectuadas a través de la Línea Gratuita: 0-800-333-2810.

